



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO

Rad. 2019-00129

TERMINO:

El de tres (03) días que se le conceden a las partes para objetar la liquidación de costas y crédito, empiezan a correr a partir del 12 de enero de 2021, a las 8:00 am y terminan el 14 de enero de 2021, a las 5:00pm.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

SECRETARIA:

Venció el término concedido a las partes para objetar la liquidación de costas y liquidación del crédito, sin haberlo realizado. Pasa a despacho de la titular hoy 24 de febrero de 2021 para los fines pertinentes.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 768904089001201900129-00
Demandante : Sociedad Bayport Colombia S.A
Demandado : Etelmo Zuasa Caicedo

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 052
Yotoco Valle del Cauca, diez de marzo de dos mil veintiuno.

El Juzgado se pronuncia acerca de las liquidaciones de crédito y costas, así:

La liquidación del crédito presentada por la parte demandante¹, no fue objetada, no obstante que de ella se corrió el correspondiente traslado (pág. 1 del documento Nro. 4), como tampoco hay lugar a modificarla de oficio, por lo tanto, se aprobará en la suma de \$8.083.839,00 de conformidad con el art. 446, numeral 3 CGP.

En cuanto a las costas², no fue objetada su liquidación por la contraparte, no obstante que de ella se corrió traslado³. En consecuencia, su valor a aprobar es de \$446.828,00, conforme al artículo 366 del CGP, por concepto de agencias en derecho.

Por las consideraciones expuestas, el Juzgado,

¹ Ver página 128 del documento 2, expediente digitalizado

² Página 1 del documento 5 en el expediente digitalizado

³ Página 1 del documento 4 en el expediente digitalizado



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la liquidación de crédito en la suma de OCHO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$8.083.839,00).

SEGUNDO.- APROBAR la liquidación de costas, en la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$446.828,00).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA CAROLINA ARISTIZABAL TEJEIRO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
YOTOCO, VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

EN ESTADO DE HOY, NOTIFICO EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS DEL ART 295 del CGP.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARISTIZABAL TEJEIRO
JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE YOTOCO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaa5262e91db82a80851bc6e4aaa537b0b87a32bbbf1e6b765f3ba13ca45673a**
Documento generado en 10/03/2021 02:47:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>